

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2015-00143-00
**DEMANDANTE : ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**
**DEMANDADO : INVERSIONES MINERAS LA ESPERANZA LTDA. Y
OTROS**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el vocero judicial de la parte ejecutante, en el que solicita el decreto de la medida cautelar de embargo y secuestro de la cuota que corresponde al demandado CÉSAR AUGUSTO PEDROZA ZABALA, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 166-75646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de la cuota parte (dominio) que corresponde al demandado CÉSAR AUGUSTO PEDROZA ZABALA, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 166-75646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa.

SEGUNDO: LÍBRENSE el oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos, para que se sirva inscribir la medida de embargo decretada y expida a costa de la parte interesada el certificado de tradición respectivo, conforme a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA